

Buenos Aires, 24 de abril de 2020.-

Señores  
Comisión Nacional de Valores  
Subgerencia de Fondos Comunes de Inversión  
Presente

---

**Ref.: RG 835/20**

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ud. con el objeto de informar que con motivo de las disposiciones emanadas de la Resolución General N° 835/20, en particular la suspensión de las operaciones de suscripción de cuotas partes de fondos comunes de inversión en monedas distintas a la moneda del fondo, a partir del día de la fecha y hasta nuevo aviso:

- Las suscripciones a los siguientes fondos solo podrán realizarse en **pesos**: Compass Crecimiento I, Compass Crecimiento II, Compass Ahorro, Compass Abierto PYMEs, Compass Opportunity, Compass Renta Fija II, Compass Renta Fija III, Compass Renta Fija IV, Compass Renta Mixta, Compass Renta Plus, Desarrollo Argentino I Infraestructura y Desarrollo Argentino II Infraestructura.
- Las suscripciones a los siguientes fondos solo podrán realizarse en **dólares**: Compass Small Cap II, Compass Ahorro Dólares, Compass Best Ideas y Compass Renta Fija.

Asimismo, en relación a los nuevos límites de disponibilidades establecidos por la mencionada normativa, informamos que dicha medida no impacta en forma relevante a los fondos administrados por esta Sociedad Gerente.

Finalmente, aprovechamos la oportunidad para destacar que el resto de la operatoria se mantiene en forma normal y habitual.

Sin otro particular saludamos a Ud. muy atentamente.

Pablo Matsumoto  
Gerente de Cumplimiento